

SECRETARIA. Montería, cuatro (04) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de medida cautelar, sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Veintidós cuatro (04) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA - MEGALINEA S.A.
Contra: MAYDA SOFIA JIMENEZ DIAZ Y OTRO. RAD 23001 31 03 003 2011
00206 00.

De conformidad con la nota secretarial que antecede, el despacho verifica que, la solicitud de medida cautelar es procedente y se especifica en debida forma así:

“

REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.126.339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 56448 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente a usted le solicito:

sírvase decretar embargo y retención de los dineros que tenga la demandada MAYDA SOFIA JIMENEZ DIAZ en cuentas corrientes y de ahorro en Banco PROCREDIT BOGOTA

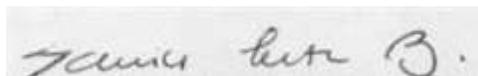
Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR: el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, que tenga la demandada MAYDA SOFIA JIMENEZ DIAZ, en la entidad bancaria BANCO PROCREDIT BOGOTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab02fb7add4e007d66572f4a43ce9ad95a71eb543450afbbf397a3ff82e252f9

Documento generado en 05/03/2021 01:36:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**